

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

En Tardienta, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día veintisiete de junio de dos mil veintitrés, previa convocatoria al efecto y al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno convocada, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa (Dña. Miriam Ponsa Brusau), los siguientes concejales:

Presentes: Dña. María Josefa Bescós Oliva
Dña. María Valiente Guiral
D. José Ángel Abadía Causapé
Dña. Corona Martín Abad
Dña. María Carmen Urresti Urúen
xxxxxxxxxxxxxx

Ausentes: Ninguno

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación Dña. María Isabel Puértolas Puértolas.

Constituido el Pleno con la mayoría legal necesaria y los requisitos exigibles, la presidencia declara abierta la sesión, procediéndose a dar lectura del Orden del Día, adoptándose los acuerdos que se expresan a continuación.

1.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS A CELEBRAR POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.- Por la Alcaldía se propone una periodicidad bimensual para la celebración de las Sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento, abierto el oportuno debate se procede a la votación y siguiendo la propuesta presenta, el Pleno, por unanimidad de los miembros que lo componen adopta los siguientes acuerdo:

Primero: Establecer la periodicidad bimensual de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, fijando su celebración el último jueves laborable de cada mes impar. Esta fecha será susceptible de variación puntual en función de las circunstancias.

Segundo: Señalar como hora de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, las 20:30 los meses de noviembre, enero y marzo y a las 21:30 horas, los meses de mayo, julio, y septiembre.

2.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.- Atendido que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales establecen la obligatoriedad de la constitución y funcionamiento de la Comisión Especial de Cuentas en todos los municipios, con la composición y funciones que en dichas normas se determinan a la vez indican que la creación de otras comisiones informativas para los municipios de menos de 5.000 habitantes es facultativa, por la Alcaldía se presenta propuesta de creación de una única Comisión informativa, la Comisión Especial de Cuentas y siguiendo su propuesta, tras el debate en el que la Sra. Alcaldesa propone y se compromete a la celebración de reuniones de trabajo de los diversos asuntos de competencia municipal indicando quienes serán los concejales encargados de las diferentes áreas (urbanismo, cultura y sanidad: María Josefa Bescós Oliva; cuentas,

educación, área de bienestar social y ciudadanía: María Valiente Guiral; fiestas y deportes, agricultura e industria: José Ángel Abadía Perisé; quedando bajo su supervisión: las áreas de personal, régimen interno, patrimonio y desarrollo y el resto de asuntos conforme vayan surgiendo), por unanimidad de los miembros que componen la Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Crear la Comisión Especial de Cuentas en el Ayuntamiento de Tardienta con las siguientes funciones: examen, estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes relativos a:

1.- todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la Legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.

2.- el presupuesto municipal del ejercicio correspondiente a aprobar y sus posteriores modificaciones que sean competencia del Pleno.

3.- Determinación de los recursos propios de carácter tributario

4.- Concertación de las operaciones de crédito

Segundo: Composición: Todos los miembros de la Corporación, siendo su presidente la concejala Sra. Dña. María Valiente Guiral, y en caso de ausencia la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación Dña. Miriam Ponsa Brusau.

3.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS.- Siguiendo la propuesta de la Alcaldía y tras el oportuno debate, por unanimidad de los miembros que componen la Corporación se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Designar como representantes de este Ayuntamiento en el Consejo del Centro de Salud de Almudévar a Dña. María Josefa Bescós Oliva y Dña. Miriam Ponsa Brusau.

Segundo.- Designar como representantes de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del C.R.A. "La Violada" a Dña. María Valiente Guiral y Dña. Miriam Ponsa Brusau.

Tercero.- Remitir copia del presente acuerdo a cada uno de los órganos colegiados en los que se ha nombrado representante de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- RECONOCIMIENTO DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL PARA EL CARGO DE ALCALDESA.- Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía y tras el oportuno debate, a tenor de lo preceptuado en el artículo 75.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con cinco votos a favor y la abstención de las Sras. Martín Abad y Urresti Urúen, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Reconocer a Sr. Dña. Miriam Ponsa Brusau, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, el régimen de dedicación parcial, con una dedicación mínima al desempeño del cargo del 75 % de la jornada ordinaria,

Segundo: Asignarle una retribución anual bruta de 28.000,00 euros, a percibir en catorce pagas de 2.000,00 euros, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las correspondientes cuotas empresariales.

5.- FIJACIÓN DEL IMPORTE DE LAS COMPENSACIONES EN CONCEPTO DE "ASISTENCIAS" A SESIONES DE ORGANOS COLEGIADOS.- Siguiendo la propuesta de Alcaldía y tras el oportuno debate, en el que por la Sra. Alcaldesa se indica que el importe de las indemnizaciones ya asistencias que se propone es el vigente en la

anterior legislatura en la que ya se incrementaron los importes respecto de la precedente por haberse eliminado comisiones informativas formales pero se han mantenido reuniones para la preparación e información sobre los asuntos a debatir en las sesiones plenarias, con cinco votos a favor y las abstenciones de las Sras. Martín Abad y Urresti Urúen, se adopta el siguiente acuerdo:

La aprobación de las indemnizaciones o compensaciones en concepto de "Asistencias" a sesiones del Ayuntamiento Pleno y de las comisiones informativas, o por reuniones o actividades puntuales relacionadas con su cargo, a percibir por los asistentes, a partir de la fecha de adopción del acuerdo:

- Por concurrencia a un Pleno ordinario, ciento treinta (130,00) euros.
- Por concurrencia a un Pleno extraordinario, ciento sesenta (160,00) euros.
- Por concurrencia a una Comisión Informativa, cincuenta (50,00) euros.
- Compensación por asistencia de los Concejales sin régimen de dedicación a reuniones o actividades puntuales relacionadas con su cargo, cuando así se determine mediante Decreto de Alcaldía, treinta (30,00) euros.

6.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.-

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 135, de 21/06/2023 en cuya virtud se designan de entre los concejales de la corporación a dos tenientes de Alcalde, que sustituirán por ese orden a la Alcaldesa en los casos de vacante, ausencia o enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, siendo los designados Dña. María Josefa Bescós Oliva, como Primer Teniente de Alcalde y Dña. María Valiente Guiral, como Segundo Teniente de Alcalde.

7.- CONOCIMIENTO DE ARQUEO DE FONDOS.- Se da cuenta pormenorizada del contenido del acta de arqueo de fondos a fecha 17/06/2023, ascendiendo el importe total de los fondos del Ayuntamiento a 1.595.887,99 €, dándose por enterados los miembros de la Corporación, todos ellos, presentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa, que preside la sesión, la levanta a las veintidós horas y quince minutos del día de su comienzo de lo que yo la Secretaria, certifico.

Vº. Bº.
La Alcaldesa,

La Secretaria.